



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2018 00158 00

Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que la abogada **Ángela María López Castaño**, quien fue designada como curador *ad litem* dentro del proceso de la referencia, mediante memorial allegado vía correo electrónico, acreditó estar actuando en cinco procesos como defensora de oficio. El juzgado procederá a relevarla de dicho encargo y, en su lugar, se nombrará al abogado **Jairo Muñoz Ariza**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, quien podrá ser notificada al correo jaiomorales.031@outlook.es.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 7 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA